



**ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2014-MPN**

Nasca, 22 ABR. 2014

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 12 de Abril del 2014, el Informe N° 107-2014-GAJ/MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Nasca, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X señala que las Municipalidades provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;

Que, el MIDIS tiene como competencia exclusiva la formulación y aprobación de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, asimismo formula el seguimiento monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local;

Que, el Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, el inciso 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores, le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Nasca para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Lima, para los fines del caso.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído y visto"  
FECHA: 22 ABR. 2014

Eulogio Yolanda Camora Laguna  
FEDATARIA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE